

RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 103-2019-DFAIQ.-

Bellavista, 02 de agosto de 2019.

Visto el Oficio N° 060-2019-EP-FIQ (ingreso N° 2039-2019-FIQ), recibido el 01 de agosto de 2019, por el cual el Ing. Dr. ANCIETA DEXTRE CARLOS ALEJANDRO Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, remite la PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL SEMESTRE 2019-B.

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 187° y 189° señala que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, teniendo entre sus atribuciones 189.3 Dirigir administrativamente la Facultad, 189.4 Dirigir académicamente la Facultad;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 729-2019-R, de fecha 11 de julio de 2019, se aprueba la PROGRAMACIÓN de las actividades del Año Académico 2019 de la Universidad Nacional del Callao, precisando que para el Semestre Académico 2019-B la matrícula regular será del 05 al 08 de agosto de 2019, con inicio de clases y apertura del ciclo académico el 12 de agosto de 2019;

Que, el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 185-2017-CU de fecha 27 de junio de 2017, en sus artículos 29° y 30° señalan que la Programación Académica incluye: El nombre de la asignatura, grupo horario, horario de clase y a los docentes responsables del desarrollo de todas y cada una de las asignaturas, asimismo señala que la programación académica de pregrado y de segunda especialidad es aprobada por el Consejo de Facultad o por el Decano con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 189-2017-CU de fecha 27 de junio de 2017 se aprueba el Manual de Procedimientos de la Oficina de Registros y Archivos Académicos de la Universidad Nacional del Callao, en el cual se regula, entre otros, el Procedimiento para Matrícula Regular Vía Internet;

En uso de las facultades que le confiere el Art. 187°, 188° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en concordancia con el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad la **PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL SEMESTRE 2019-B**, la que incluye la programación horaria, el nombre de las asignaturas, grupos horarios, horarios de clases y los docentes responsables del desarrollo de todas y cada una de las asignaturas, remitido por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química mediante Oficio N° 060-2019-EP-FIQ, recibido en la Facultad de Ingeniería Química el 01 de agosto de 2019 el cual se encuentra ingresado en el Sistema de Gestión Académica - SGA y el anexo forma parte de esta Resolución.

SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a ORAA, VRA, EPIQ, DAIQ, Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Química

Ing. Dr. Luis Carrasco Venegas
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA

Lic. Mg. ANA MARIA REYNA SEGURA
Secretaría Académica

LACV/AMRS